



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
DEPARTAMENTO DE SALUD



DepartamentoSalud  
OSORNO

# **BASES DE SELECCIÓN**

## **CONCURSO PUBLICO DIRECTOR(A) CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE ATENCIÓN PRIMARIA OVEJERIA Y DR. MARCELO LOPETEGUI**

OSORNO, AGOSTO DE 2019

---

## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR (A) DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE OSORNO

---

- **DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR OVEJERIA**
- **DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. MARCELO LOPETEGUI**

El concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, teniendo derecho a postular en igualdad de condiciones y debiendo regirse de acuerdo a las siguientes bases de selección de personal:

### I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

#### 1.- FUNCIONES DE LOS CARGOS

Profesional llamado a dirigir el equipo multiprofesional del Centro de Salud Familiar de Ovejería y Centro de Salud Familiar Dr. Marcelo Lopetegui, organizar, supervisar y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud, planes de acción, formulación y ejecución presupuestaria, gestión de recursos humanos, físicos y financieros, considerando normativas legales vigentes, lineamientos estratégicos emanados desde el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno, con el propósito de otorgar un servicio integral, oportuno y de calidad para su población usuaria objetivo. (Perfil de Cargo Anexo N°1)

#### 2.- LUGAR DE DESEMPEÑO

Comuna de Osorno, Ilustre Municipalidad de Osorno, Departamento de Salud

- CESFAM Ovejería, Martín Ruíz de Gamboa N° 602, Osorno.
- CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui, Los Carreras N° 1400, Osorno.

#### 3.- JORNADA LABORAL

- CESFAM Ovejería, 44 horas semanales.
- CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui, 44 horas semanales.

#### 4.- DURACION CONTRATO

El cargo de Director (a) del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley N° 19.378, contados desde la fecha indicada en las presentes Bases (Asunción) y del correspondiente Decreto de Nombramiento.

#### 5.- CALIDAD CONTRATO

PLANTA

## 6.- RENTA

La remuneración será, por ley la que se determine mediante el puntaje de la carrera funcionaria, determinando el nivel y categoría que el postulante favorecido acredite, el sueldo determinado será incrementado en un 30% de Asignación de Responsabilidad Directiva (Art. 27°, Ley 19.378)

## II. REQUISITOS GENERALES

Para ser Director(a) de establecimiento de Salud Municipal deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Ciudadano.
2. Poseer Título Profesional, de acuerdo lo establecido en el Artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando corresponda.
4. Tener salud compatible con el cargo a desempeñar.
5. Cumplir con los requisitos de estudios exigidos para la Categoría funcionaria que corresponda, Ley 19.378.
6. No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.
7. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo o por la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones.
8. No estar a afecto a causales de inhabilidad establecidas en las letras a), b) y c) del Art. 54° e incompatibilidades de los Art. 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575
9. No estar afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás leyes especiales.

## III. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Ficha de postulación, formato Anexo N° 2.
- Currículo Vitae, Anexo N° 3.
- Título o Certificado de Título en original o copia legalizada ante Notario Público. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar el certificado de reconocimiento del título, otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento, original.
- Certificado de Antecedentes original, actualizado menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- Certificado de situación militar al día, original (si corresponde)
- Declaración Jurada simple de acuerdo a formato del Anexo N° 4.
- Acreditación de cursos, diplomados, magister, especialidades, que sean indicados en CV que deberán consignar duración, institución que lo imparte, firma y timbre.(fotocopia simple)
- Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmadas por Director y/o Jefe de Personal. En caso de no precisar dichas fechas no serán consideradas.

Los postulantes que no presenten toda la documentación solicitada, quedarán automáticamente marginados del proceso de concurso.

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores como Formación Profesional, Experiencia Profesional y Aptitudes Específicas para el Cargo, obteniendo de esta forma el puntaje que servirá de base a la Comisión de Concursos para seleccionar a los postulantes más idóneos y que serán parte de la propuesta de terna al Sr. Alcalde.
2. Para retirar Bases del Concurso y presentar antecedentes de postulación, los postulantes deberán dirigirse a las oficinas del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno, en Mackenna N° 851, 3° Piso, Osorno. A contar del 02 de septiembre al 01 de octubre de 2019 desde las 09:00 horas a las 16:00 horas, o en la página web [www.imo.cl](http://www.imo.cl)
3. Los documentos de postulación deberán ser presentados en sobre cerrado, indicando el cargo al cual postula, nómina de antecedentes, con la documentación en una carpeta con archivador y de acuerdo al orden de los factores de evaluación respectivos. **No se recibirán postulaciones vía correo electrónico.** Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes **no podrán agregar nuevos documentos, ni retirarlos**, salvo que desistan de su postulación mediante documento formal.
4. La Comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexarán mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.
5. Para ser considerado **Postulante Idóneo**, el candidato deberá cumplir con lo siguiente:
  - Aprobar cada una de las etapas del Proceso de Selección.
  - Haber aprobado la Evaluación Psicológica con resultado de **“Recomendable”**.
  - Haber cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.378.

La ponderación del puntaje obtenido por los postulantes se realizará en una escala de 1 a 100 puntos, y el mínimo puntaje ponderado para formar parte de la terna será de **60 puntos**.

6. El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna a más tardar el 23 de octubre de 2019, la que será notificada personalmente por la Director del Departamento de Salud o por carta certificada, debiendo el profesional seleccionado asumir sus funciones, a más tardar 01 de noviembre de 2019.
7. Si el interesado no asume el cargo en esa oportunidad, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley, salvo que concurran al efecto situaciones de fuerza mayor debidamente acreditadas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

en informe fundado al Sr. Alcalde, quien se reserva el derecho de aceptar o rechazar la solicitud de postergación para asumir el cargo.

En tal caso el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes considerados en la terna propuesta, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el artículo anterior.

8. El Sr. Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:
- Falta de postulantes idóneos.
  - Ningún postulante reúne los requisitos legales reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso.

## V. PROCESO EVALUACION DE LOS POSTULANTES

El proceso de evaluación de los postulantes constará de Cuatro Etapas consecutivas:

- 1) REVISIÓN DE ANTECEDENTES
- 2) ANÁLISIS CURRICULAR
- 3) APTITUDES ESPECIFICAS

Será necesario haber aprobado exitosamente cada una de las etapas indicadas, para avanzar a las siguientes, debiendo la comisión del concurso, verificar los puntajes en cada una de ellas.

La metodología de evaluación incorpora los factores que a continuación se indican y de acuerdo a los puntajes máximos a considerar en cada uno de ellos:

	FACTORES	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE FINAL
<b>a)</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>			
	a.1. Capacitación y Perfeccionamiento	30		
	a.2. Especialización	70		
		<b>100</b>	<b>40%</b>	<b>40</b>
<b>b)</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>			
	b.1. Experiencia en Sector Público/Privado y APS	40		
	b.3. Experiencia en cargos Directivos	60		
		<b>100</b>	<b>35%</b>	<b>35</b>
<b>c)</b>	<b>APTITUDES ESPECIFICAS</b>			
	c.1. Evaluación Psicológica	40		
	c.2. Entrevista Personal	60		
		<b>100</b>	<b>25%</b>	<b>25</b>
	<b>TOTAL PUNTAJES</b>			<b>100</b>

### COMISIÓN DE CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Art. 35 de Ley 19.378 (Estatuto de Salud de Atención Primaria), la Comisión del Concurso estará integrada por:

- Director del Departamento de Salud o quien le Subrogue.
- Un Director de Centro de Salud Familiar, distinto al que se concursa
- Ministro de Fe del Servicio de salud Osorno.
- Contador del Departamento de Salud.

El funcionamiento de la Comisión de Selección durará el período del desarrollo del concurso y podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes. En caso de ser necesario y para asegurar el óptimo funcionamiento asumirán las subrogancias respectivas.

Corresponderá a la comisión de concurso realizar las siguientes labores:

- a) Verificar la admisibilidad de los postulantes de acuerdo al Punto II de las presentes Bases de Concurso.
- b) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, solo respecto de aquellas postulaciones declaradas como admisibles.
- c) Confeccionar actas que contengan los resultados individualizados por cada postulante y de cada una de las etapas consideradas en este proceso.
- d) Confeccionar la propuesta de la terna para la decisión final del Sr. Alcalde, detallando los resultados de cada una de las evaluaciones realizadas en el proceso.

### 1) PRIMERA ETAPA: Revisión de Antecedentes

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la comisión del concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados.

En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación detallados en el punto III de las presentes Bases de Concurso.

El no cumplimiento de los requisitos legales o la no presentación de los antecedentes en las condiciones y forma solicitada será causal de eliminación del proceso de selección.

### 2) SEGUNDA ETAPA: Análisis Curricular

En esta etapa, la Comisión de Concurso procederá a la revisión de los antecedentes curriculares presentados en la carpeta de postulación de aquellos candidatos que hayan cumplido con todos los



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

requisitos formales exigidos en las presentes Bases, aplicando factores de evaluación y ponderación, de acuerdo a lo siguiente:

**a) FORMACION PROFESIONAL, Puntaje máximo 100 puntos.**

**a.1). CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO..... 40 Puntos**

Se evaluará cada curso de capacitación y/o perfeccionamiento, aprobado y debidamente certificado. No serán considerados como capacitación los ramos aprobados de carreras inconclusas, ni de diplomados o magíster en la misma situación.

Se considerarán para este rubro sólo actividades realizadas con posterioridad a la fecha de obtención del título profesional.

Las certificaciones de actividades que sólo señalen días y no especifiquen horas, se considerarán como de tres horas diarias, si son a tiempo parcial, y de seis horas diarias, si son a tiempo completo. En caso de no señalar horas se considerarán a tiempo parcial y los cuales no especifiquen duración, no serán considerados.

SUBFACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
Capacitación	Formación en Salud Familiar (mínimo 20 hrs. pedagógicas por actividad)	10
	Formación en Gestión Pública (mínimo 20 hrs. pedagógicas por actividad)	10
	Formación en Planificación Estratégica y/o Control de Gestión	10
	Formación en Liderazgo y/o Trabajo en Equipo	5
	Manejo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	5

**a.2). ESPECIALIZACION ..... 60 Puntos**

Se evaluarán Grado de Magister, Especialización y/o Diplomados, que estén debidamente certificados y que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo. Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla:

SUBFACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE (por certificación)
Estudios de especialización	Grado de Magíster y/o especialización en Salud Pública, en Administración, Gestión en Salud y/o Planificación Estratégica	30
	Diplomado en Salud Pública, Salud Familiar, Gestión Pública y/o Control de Gestión.	20
	Otros Diplomados en áreas afines al cargo	10

**b) EXPERIENCIA LABORAL, Puntaje máximo 100 puntos.**

Para el efecto del presente concurso, este rubro comprende la evaluación de la experiencia laboral como profesional en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal o Corporación Municipal, el sector público de salud y/o privado de salud.

Cuando para el cálculo de los años de experiencia, se obtenga una cantidad de años con meses y solo si los meses fueran superior a seis, se subirá al entero siguiente. El periodo considerado para el cálculo de la antigüedad, no podrá superponerse para los diferentes criterios.

El puntaje será considerado con fecha tope al 31 de julio de 2019.

**b.1). EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO DE SALUD ..... 40 Puntos**

EXPERIENCIA LABORAL	Puntaje
a) Antigüedad Profesional en <b>Instituciones del Sector Público de Salud</b>	20
b) Antigüedad Profesional en <b>Atención Primaria de la Salud Municipal</b>	10
c) Antigüedad Profesional <b>Instituciones del Sector Privado de Salud</b>	10
<b>Total Puntaje</b>	<b>40</b>

Antigüedad Profesional en Instituciones del Sector Público de Salud	
Años Cumplidos	Puntaje
más de 9	20
8 a 9	15
5 a 7	10
3 a 4	6

Antigüedad Profesional en Atención Primaria de la Salud Municipal	
Años Cumplidos	Puntaje
más de 9	10
8 a 9	8
5 a 7	6
3 a 4	4

Antigüedad Profesional Instituciones del Sector Privado de Salud	
Años Cumplidos	Puntaje
más de 9	10
8 a 9	8
5 a 7	6
3 a 4	4

- Para determinar el nivel de la carrera funcionaria de quien resulte seleccionado/a, el puntaje para el rubro de experiencia, será de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del Dcto. N° 1889/95 sobre Carrera funcionaria en Atención Primaria de Salud, computando los períodos continuos y discontinuos trabajados en establecimientos públicos, municipales o corporaciones de salud, en cualquier calidad jurídica.

**b.2). EXPERIENCIA EN CARGOS DIRECTIVOS ..... 60 Puntos**

Los postulantes deberán acreditar experiencia indicando el periodo laboral desempeñado, mediante certificados de empleadores anteriores, otorgándose puntaje tanto en el ámbito público como en el Privado. El tope de tiempo se considerará hasta el 31 de julio de 2019.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses, serán consideradas como 1 año.

Experiencia en Cargos Directivos Sector Público		Experiencia en Cargos Directivos Sector Privado	
Años Cumplidos	Puntaje	Años Cumplidos	Puntaje
más de 9	40	más de 9	20
8 a 9	30	8 a 9	16
5 a 7	15	5 a 7	10
3 a 4	10	3 a 4	4

**3) TERCERA ETAPA: Aptitudes Específicas para el cargo**

Finalizado el proceso de Evaluación Curricular, se procederá a realizar evaluación de las aptitudes específicas para el cargo al cual se postula de acuerdo a lo siguiente;

**a). APTITUDES ESPECÍFICAS, Puntaje máximo 100 puntos.**

Este rubro contempla la aplicación de una batería de Test Psicológicos a cargo de externos y una Entrevista por Competencias, cuyo objetivo es detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo.

**a.1). EVALUACIÓN PSICOLÓGICA..... 40 puntos**

A través de la administración de test y/o entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los postulantes, para ejercer integralmente la dirección de un consultorio, evaluando la capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes. La evaluación psicológica a la que estén sujetos los postulantes tendrá una puntuación de acuerdo a la siguiente tabla.

SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Adecuación Psicológica para el cargo	Evaluación psicológica lo define <b>Recomendable</b> para el cargo	40
	Evaluación psicológica lo define <b>No Recomendable</b> para el cargo	0

**c.3). ENTREVISTA PERSONAL ..... 60 puntos.**

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias críticas de los postulantes. La entrevista personal constará de dos etapas, de acuerdo a lo siguiente:

**a). Propuesta Básica de Gestión para establecimientos de Salud de Atención Primaria Municipal .....20 puntos.**

El o la postulante deberá presentar (en formato PowerPoint) en la entrevista personal una Propuesta de Gestión de salud para liderar un establecimiento, de su autoría, tendiente a lograrla optimización de los recursos Humanos, Físico y Financieros que pueda disponer, adecuados a la realidad de la Comuna, incluyendo acciones relacionadas en ámbitos tales como social, higiene ambiental, Salud Familiar, laboral, etc.

Para lo anterior, se hará entrega a los postulantes del Plan Anual de Salud Comunal, consolidado del REM "A" del año anterior y REM "P" de diciembre de igual periodo, en formato digital.

El puntaje será asignado tomando en consideración de los siguientes factores y otorgando un máximo de 04 puntos por cada una de ella:

- 1) Conocimientos Técnicos y Legales en APS y Salud Pública
- 2) Capacidad de Administración, Gestión y Visión Estratégica
- 3) Intereses y proyección en el desarrollo de la Salud Municipal de Osorno
- 4) Iniciativa, Creatividad y alineamiento con la Gestión Institucional
- 5) Capacidad de análisis, Orientación al logro y coherencia en su propuesta

El o la postulante deberá dejar una copia digital de la presentación realizada a la Comisión de Concurso, la cual será parte de su expediente de postulación al concurso. -

**b). Entrevista por Comisión..... 40 puntos.**

Finalizada la presentación indicada en el punto anterior, la Comisión de Concurso iniciará una ronda de pregunta que permitan evaluar mediante la apreciación de cada uno de sus integrantes, los siguientes criterios:

- 1) Empatía, Sociabilidad y Trato al usuario interno y externo
- 2) Proactividad y Flexibilidad al Cambio
- 3) Autocrítica y capacidad de análisis
- 4) Conocimientos y experiencia
- 5) Capacidad de resolución de crisis
- 6) Liderazgo y Conducción de Equipos
- 7) Presentación y disposición personal en la entrevista.
- 8) Trabajo en equipo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

**DEPARTAMENTO DE SALUD**

El puntaje será otorgado según el resultado de cada uno de los criterios señalados, los cuales varían en puntaje de 01 a 05 puntos cada uno.

## VI. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología mediante el nombramiento de los postulantes idóneos por el Alcalde, para el cargo de Director de Cesfam llamado en este concurso.

Los postulantes nombrados deberán manifestar su aceptación del cargo en el plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciera, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

Los postulantes que, debidamente notificados de la oportunidad en que deben asumir sus funciones no lo hicieren dentro del 3<sup>er</sup> día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, según el artículo 16<sup>o</sup> del Decreto N<sup>o</sup> 1889, Ministerio de salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

## VII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO

FASES LLAMADO A CONCURSO	FECHAS	
	DESDE	HASTA
APROBACION DE LAS BASES CONCEJO MUNICIPAL	27.08.2019	
PUBLICACION DIARIO	01.09.2019	
<b>RETIRO DE BASE Y RECEPCION DE ANTECEDENTES</b>	<b>02.09.2019</b>	<b>01.10.2019</b>
EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES	02.10.2019	04.10.2019
PUBLICACION NOMINA EVALUACIÓN PSICOLOGICA (*)	07.10.2019	
<b>EVALUACIÓN PSICOLOGICA</b>	<b>08.10.2019</b>	<b>11.10.2019</b>
PUBLICACION NOMINA PARA ENTREVISTA PERSONAL (*)	14.10.2019	
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>15.10.2019</b>	<b>17.10.2019</b>
PUBLICACION RESULTADOS PROVISORIOS (*)	18.10.2019	
<b>ENVIO TERNA AL SR. ALCALDE</b>	<b>21.10.2019</b>	
RESOLUCION	23.10.2019	
NOTIFICACION	24.10.2019	
<b>ASUMO FUNCIONES</b>	<b>01.11.2019</b>	

(\*) Los resultados serán publicados en la página Web de la I. Municipalidad de Osorno o vía correo electrónico. -



## ANEXO N° 1

### PERFIL DE CARGO DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE ATENCIÓN PRIMARIA

PERFIL DE CARGO	
<b>CARGO:</b> DIRECTOR CENTRO DE SALUD FAMILIAR	
<b>ESTABLECIMIENTO:</b> CENTRO DE SALUD FAMILIAR	
<b>UNIDAD O DEPARTAMENTO DEL QUE DEPENDE:</b> DEPARTAMENTO DE SALUD	
<b>CALIDAD DEL CONTRATO:</b> PLANTA	
<b>GRADO y REMUNERACIÓN APROX. BRUTA:</b> SEGÚN CARRERA FUNCIONARIA	
<b>JORNADA LABORAL:</b> 44 HORAS SEMANALES	
ANTECEDENTES GENERALES	
OBJETIVO DEL CARGO:	
Profesional llamado a dirigir el equipo multiprofesional del Centro de Salud Familiar de Ovejería y Centro de Salud Familiar Dr. Marcelo Lopetegui, organizar, supervisar y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud, planes de acción, formulación y ejecución presupuestaria, gestión de recursos humanos, físicos y financieros, considerando normativas legales vigentes, lineamientos estratégicos emanados desde el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno, con el propósito de otorgar un servicio integral, oportuno y de calidad para su población usuaria objetivo	
FUNCIONES: Enumerar las principales funciones, responsabilidades o tareas relevantes de la función	
1	Dirigir, programar, planificar, supervisar, controlar y evaluar todas las actividades y programas realizadas por el personal a su cargo.
2	Velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos generales y procedimientos, adecuándolos a la realidad local, en el Modelo de salud Familiar.
3	Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM.
4	Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.
5	Propiciar reuniones periódicas con el consejo local de salud o con los representantes de fuerzas vivas, que permitan y fomenten la participación de la comunidad organizada
6	Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
7	Colaborar y promover actividades de promoción y docencia y en todas aquellas que emanen de la Dirección de Salud en el ámbito de su competencia.
8	Velar por un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
9	Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.
10	Evaluar permanentemente al personal del establecimiento y formar parte de la Comisión de Calificación Anual.
11	Determinar en conjunto con el Departamento de Salud las necesidades de capacitación de su personal, de acuerdo a los lineamientos estratégicos impartidos por el Ministerio de Salud y al Plan Anual de Capacitación.
12	Elaborar y ejecutar un Plan de Trabajo para el cumplimiento de los requisitos de Acreditación del Centro de Salud
13	Velar por que se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de atención primaria de salud.



**REQUISITOS**

**EDUCACIÓN (Marque con una X)**

1	ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA	En caso de administrativo	
2	TECNICO NIVEL MEDIO	En caso de administrativo	
3	TECNICO NIVEL SUPERIOR	En caso de Técnicos	
4	UNIVERSITARIA	Profesionales	<b>X</b>

**CAPACITACIÓN- CONOCIMIENTOS**

<b>CAPACITACION</b>	1	Formación en Salud Familiar
	2	Formación en Gestión Pública
	3	Formación en Planificación Estratégica y/o Control de Gestión
	4	Formación en Liderazgo y/o Trabajo en Equipo
	5	Manejo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

	AREA	Marque con X	INDICAR ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	
<b>POSTÍTULOS</b>	1	<b>DIPLOMA</b>	<b>X</b>	Salud Pública, Salud Familiar, Gestión Publica y/o Control de Gestión.
	2	<b>MAGISTER</b>	<b>X</b>	Salud Pública, Salud Familiar, Administración, Gestión en Salud y/o Planificación Estratégica
	3	<b>DOCTORADO</b>		

**CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL**

**Mencionar algún dato relevante que describa el entorno socio-cultural**

<b>SUPERIORES</b>	Las Autoridades que se relacionan directamente con el cargo son Jefa DESAM - Alcalde - Directivos Servicio Salud Osorno - Directivos Autoridad Sanitaria - Directivos Municipalidad Osorno
<b>COLEGAS</b>	Coordinación periódica y directa con Directores de los demás Centros de Salud
<b>COLABORADORES</b>	Equipo de trabajo compuesto por Médicos, Odontólogos, profesionales del área de la Salud, TENS, Administrativos y Auxiliares de Servicio
<b>USUARIOS</b>	Interacción continua con Dirigentes Vecinales, Hogares de ayuda y población asignada en general.

**ANEXO N° 2**

**FICHA DE POSTULACIÓN**

YO:.....

R.U.T : ..... NACIONALIDAD: .....

CON DOMICILIO EN: .....

Presento mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la i. Municipalidad de Osorno, para proveer el cargo de director del centro de salud familiar

.....

Para ello adjunto la siguiente documentación, de acuerdo al orden señalado:

Detalle Documentación	Validación
• Currículum Vitae, Anexo N° 3.	
• Título o Certificado de Título en original o copia legalizada ante Notario Público. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título, otorgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	
• Fotocopia cédula de identidad, por ambos lados.	
• Certificado de Nacimiento, original.	
• Certificado de Antecedentes original, actualizado menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.	
• Certificado de situación militar al día, original (si corresponde)	
• Declaración Jurada simple de acuerdo a formato del Anexo N° 4.	
• Fotocopias de certificados a asistencia a cursos, magister, diplomados, y especialidades, indicando la duración y fecha.	
• Certificados de experiencias laborales que indica fechas de inicio y de término de los períodos trabajados, los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal.	

Sin otro particular, saluda atentamente

.....

**FIRMA**

Osorno, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2019.-



### ANEXO N° 3

#### CURRICULUM VITAE

##### 1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
FONO	
DIRECCION	
E-MAIL	

##### 2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

ESTUDIOS: (Adjuntar certificado de Título o Fotocopia)

Año Inicio	Año Termino	Grado Académico	Título	Institución

##### 3.- CAPACITACION (Adjuntar Certificados)

Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre del Curso	Duración (N° de Horas)	Nombre de la Institución





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DEPARTAMENTO DE SALUD

--	--	--	--	--

## ANEXO Nº 4

### DECLARACION JURADA SIMPLE

YO, \_\_\_\_\_

CEDULA DE IDENTIDAD Nº \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

NACIDO \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL, \_\_\_\_\_

DOMICILIADO EN \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA, NO ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS NI ME ENCUENTRO CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.

NO ME ENCUENTRO AFECTO A CAUSALES DE INHABILIDADES PREVISTAS EN LAS SIGUIENTES NORMAS:

- LETRAS A), B) Y C) DEL ART. 54° E INCOMPATIBILIDADES DE LOS ART. 55 BIS Y 56 DE LA LEY Nº 18.575
- LEY Nº 19.653, SOBRE PROBIDAD ADMINISTRATIVA, LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y DEMÁS LEYES ESPECIALES.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

OSORNO, \_\_\_\_\_